



(16-0000)

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

1.	Miembro que notifica: <u>COLOMBIA</u> Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):
2.	Organismo responsable: Ministerio de Comercio, Industria y Turismo / Dirección de Regulación Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de telefax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente: Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
3.	Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [] , 5.6.2 [X], 5.7.1 [] , o en virtud de:
4.	Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): Pinturas base agua tipo emulsión de uso arquitectónico para interiores o exteriores. (32.09, 32.09.10.00.00 y 32.09.90.00.00)
5.	Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado: Proyecto de Resolución del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo “ <i>Por la cual se expide el reglamento técnico aplicable a la etiqueta de pinturas base agua tipo emulsión de uso arquitectónico, para interiores o exteriores, que se fabriquen, importen o comercialicen en Colombia</i> ” (13 páginas, en español).
6.	Descripción del contenido: Objeto; Campo de aplicación; Definiciones y siglas; Requisitos; Datos complementarios de etiquetado para pinturas; Referencia a Normas Técnicas Colombianas; Procedimiento para Evaluar la Conformidad; Declaración de conformidad; Equivalencias; Entidades de vigilancia y control; Prohibición; Responsabilidad de los productores e importadores; Registro de productores y importadores; Revisión y actualización; Notificación; Vigencia y derogatorias.
7.	Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la índole de los problemas urgentes: Prevenir prácticas que puedan inducir a error a los consumidores.
8.	Documentos pertinentes: Decreto 1595 del 5 de agosto de 2015; Normas Técnicas Colombianas: NTC 5828 del 15 de diciembre de 2010 y NTC 1335 quinta actualización del 18 de marzo de 2015.

9. Fecha propuesta de adopción: Fecha de su publicación en el diario oficial

Fecha propuesta de entrada en vigor: Seis (6) meses después de la fecha de su publicación en el diario oficial.

10. Fecha límite para la presentación de observaciones: 7 de abril de 2016

11. Textos disponibles en: Servicio nacional de información [X], o dirección, números de teléfono y de telefax, correo electrónico y dirección del sitio Web, en su caso, de otra institución:

Punto de Contacto:

Responsable: Daniel Héctor Rico R.

Correo electrónico: drico@mincit.gov.co;

puntocontacto@mincit.gov.co

Teléfono: +(57-1) 606 7676 Ext. 1690

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección de Regulación

Calle 28 N° 13A - 15

Bogotá, D.C. Colombia

Teléfono: +(57-1) 6067676

Correo electrónico: hzuniga@mincit.gov.co

Sitio Web: <http://www.mincit.gov.co/publicaciones.php?id=33051>

Y también está disponible aquí: